



e) La destrucción accidental de los edificios para el ganado de la explotación.

f) Una epizootia que afecte a todo el ganado del productor o a una parte de éste”.

Por las razones anteriormente expuestas y en aplicación de los citados artículos, no procede la ampliación de plazo por Vd. Solicitada. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011082403)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de junio de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LSA-DDD-339

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. n.º 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Antonio Herce Pérez

Ultimo domicilio conocido: C/ Teruel, 7-8ºD

Localidad: Logroño-La Rioja

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 95 caprinos careciendo del certificado de desinfección, de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos y sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-QH-219
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre lucha contra la hidatidosis
Denunciado: Dº Oscar Gallego Fernández
Último domicilio conocido: C/ Francisco de Goya, 6
Localidad: Castuera
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: no justificar la desparasitación de 2 perros contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.
artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1430
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Abrahan Navarro Molina
Último domicilio conocido: C/ Espíritu Santo, 5
Localidad: Cáceres
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1432
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n de la Ley 5/2002.
Denunciado: Manuel Corrales de la Portilla
Último domicilio conocido: C/ Maria Ramos, 15
Localidad: Guadalcanal-Sevilla
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1456
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Fernando José Asensio Sánchez
Último domicilio conocido: C/ Campo Arañuelo, 3-1º C
Localidad: Almendralejo
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-QH-210

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre lucha contra la hidatidosis

Denunciado: Dº David Casco Contreras

Ultimo domicilio conocido: C/ Navalmoral de la Mata, 15-5-1ºA

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.

artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-317

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Dº José Vicente Martínez

Ultimo domicilio conocido: Avd. Lasalle, 21-1º C

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 90 cerdos careciendo del certificado de desinfección.

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-596

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: Dº Concepción Agudo Salguero

Último domicilio conocido: C/ Fuente Miranda, 13

Localidad: Fregenal de la Sierra

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No proceder a la eliminación de 2 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-598

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: José Manuel Vizcaíno García

Último domicilio conocido: C/ Orden de los Templarios, 48

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 4 cadáveres ovinos y un caprino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.
